



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N° 058-2017-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 17 de Agosto de 2017.

Visto: el expediente que contiene la Nota Informativa N° 137-2017-OGRH-HEVES, de fecha 17 de Agosto de 2017, emitida por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencia Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), documento de Gestión Institucional que establece en su Artículo 128° que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado mediante Ley N° 29849, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en la administración pública;

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece el Procedimiento de Contratación que deben observar las Entidades Públicas para suscribir un contrato administrativo de servicios, precisándose en el mismo las etapas que incluye dicho procedimiento;

Que, con la modificación efectuada por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM al Artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se establece que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 076-2017-MINSA, de fecha 03 de febrero del 2017, se aprobó la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH, denominada Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, en el Ministerio de Salud,, para el proceso de selección y contratación de personas bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, disponiéndose en el numeral 5.5 que el comité de selección, será designado mediante resolución emitida por la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2017-DE-HEVES, de fecha 15 de mayo de 2017, se conformaron los Comités de Selección para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el Hospital de Emergencia Villa El Salvador para el Ejercicio Presupuestal 2017;

Que, con el documento del visto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos considera conveniente proponer modificar los Comités de Selección, para





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"" Año del Buen Servicio al Ciudadano"

incorporar Miembros Suplentes en los Tres Comités de Selección para la contratación de personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de servicios (CAS), que permita atender regularmente los procesos de selección para contratación de personal del Hospital de Emergencia Villa El Salvador;

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y, la Directiva Administrativa N° 228-2017-MINSA/OGRH denominada "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, en el Ministerio de Salud"; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA; concomitante con la Resolución Secretarial N°044-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR los Comités de Selección CAS, sólo en el extremo de INCORPORAR "Miembros Suplentes" en los tres Comités de Selección que conforman los Comités de Selección para la Contratación de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), que prestarán servicios en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para el Ejercicio Presupuestal 2017, los cuales quedarán integrados de la siguiente manera:

COMITÉ N°01 - SELECCIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS:

Miembros Suplentes:

- MACHACA QUEA NANCY ROXANA
- COLLANTES LUNA HECTOR DAVID
- CUNO GONZALES HOLGER

COMITÉ N°02-SELECCIÓN DE PROFESIONALES NO MÉDICOS Y TÉCNICOS DE LA SALUD:

Miembros Suplentes:

- RONALD SIXTO BAUTISTA GOMEZ
- ROSA EUDOCIA MIO SUCLUPE
- MARGARITA JESUS GUTIERREZ RENGIFO

COMITÉ N° 03 - SELECCIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

Miembros Suplentes:

- HERNANDEZ CHAVEZ LOURDES ELIZABETH
- ERIKA JANET SERVAN VENTURA
- SORIA SALDAÑA ROYER ARTURO





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"" Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Artículo Segundo.- La presente resolución entrará en vigencia inmediatamente con la expedición de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Queda sin efecto las que se opongan al presente.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución al personal Asignado y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ministerio de Salud
Hospital de Emergencias Villa el Salvador
MC. Augusto M. Tarazona Fernández
Dirección Ejecutiva



S. DONAYRE C.

